DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA" (EXPTE. 255-23, CONTR/2023/852818)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Morilla Frías, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de competencias de 6 de octubre de 2023 (BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, D. Miguel Sánchez Mendoza, con DNI ***1078**, actuando en nombre y representación de OHL SERVICIOS INGESAN S.A., con NIF A27178789, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Jaime Recarte Casanova, mediante escritura de fecha 27 de marzo de 2015, bajo el n.º 985 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 13 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 22 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 17 de octubre de 2023 (informe n.º AJ-CJALF 2023/119).

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de noviembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de noviembre de 2023 por importe de trescientos dos mil novecientos treinta y seis euros con setenta y tres céntimos (302.936,73 €), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 17 de noviembre de 2023.

ANTONIO MORILLA FRIAS		27/03/2024 11:25:49	PÁGINA: 1 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjg0ZjY5OWZiYmY5MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 12 de febrero de 2024 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía con fecha 21 de marzo de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Miguel Sánchez Mendoza, en nombre y representación de OHL SERVICIOS INGESAN S.A., se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA" (EXPTE. 255-23, CONTR/2023/852818), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

> *Disposición de almacén para el depósito de mobiliario originado por reorganización de los órganos de la Administración ubicados en el edificio o en otra de las sedes objeto de este contrato, y la gestión y control del mismo. Se pondrá a disposición del servicio almacén por parte de OHL SERVICIOS INGESAN, situado en Parque Industrial Parsi. Avenida del Parsi, 11 41016 – Sevilla.*

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I - apartado 9 del PCAP, que son:

> *• Declaración del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El contratista deberá presentar, como anexo a la factura de pago de cada mes, un declaración jurada de haber realizado el pago de los salarios del personal que emplee para la prestación de los servicios. Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar cuantas comprobaciones adicionales estime necesarias para verificar la correcta ejecución de esta condición.*
>
> *• Plan de formación. La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio, relacionado con el objeto del contrato, con la finalidad de que el personal esté preparado en las funciones a realizar y continuamente actualizado en la normativa de aplicación. Lo que redunda en una mejor prestación del servicio y en la seguridad de los propios trabajadores.*

ANTONIO MORILLA FRIAS		27/03/2024 11:25:49	PÁGINA: 2 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjg0ZjY5OWZiYmY5MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- Definición de objetivos.

- Justificación de la pertinencia de los objetivos.

- Programa de actividades formativas.

- Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán fundamentalmente sobre materias relativas a la conservación y mantenimiento de edificios y prevención de riesgos laborales.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de doscientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (281.438,45 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de cincuenta y nueve mil ciento dos euros con siete céntimos (59.102,07 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de trescientos cuarenta mil quinientos cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos (340.540,52 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	2100010000 G/12S/21200/00	164.172,43 €	34.476,21 €	198.648,64 €
2025	2100010000 G/12S/21200/00	117.266,02 €	24.625,86 €	141.891,88 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de mayo de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de dos prórrogas de 12 meses cada una.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 26 de enero de 2024, una garantía

ANTONIO MORILLA FRIAS		27/03/2024 11:25:49	PÁGINA: 3 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjg0ZjY5OWZiYmY5MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

definitiva por importe de catorce mil setenta y un euros con noventa y dos céntimos (14.071,92 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001410624725, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I – apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I - apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I – apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I - apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

ANTONIO MORILLA FRIAS		27/03/2024 11:25:49	PÁGINA: 4 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjg0ZjY5OWZiYmY5MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, tiene la consideración de obligación esencial a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP la dedicación de medios personales y materiales que se establece en el Anexo I - apartado 4.D del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I - apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

ANTONIO MORILLA FRIAS		27/03/2024 11:25:49	PÁGINA: 5 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjg0ZjY5OWZiYmY5MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: D. Antonio Morilla Frías	Fdo.: D. Miguel Sánchez Mendoza

ANTONIO MORILLA FRIAS		27/03/2024 11:25:49	PÁGINA: 6 / 6
MIGUEL SANCHEZ MENDOZA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjg0ZjY5OWZiYmY5MmYSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	